



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 29 de abril de 2022 AAO/DGSCC/D\$/ARB/VP/0552/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 2 (DOS REGES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES Recepción: War Klydz Día: 02 105 (202) Hora: 15:16

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México. la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 20 de, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cámbio Climático, y en atención a la solicitud de C. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 27 de abril de 2022, a la que se le asignó el número de DGSCC-438/2022 y Turno 1712, donde solicita la valoración de 2 árboles ubicados en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

Eliminado el domicilio

- En fecha 27 de abril de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11. Con fecha 27 de abril de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las ¢aracterísticas dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:







Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









			11	State of the Asia				TÉCNIC	ODE.	ARBO	DLAD	0			
SOLICITANTE:				Dip. Luisa Adriana Gutiérrez				Ureña DGSCC		438/2022 TURNO 1712			UBICACIÓN		
FECHA:				27 abril 2022				HORA:			12:00			Via Publica	
DIRECCIÓN:			Eliminado el dom				icilio						DICTAMEN NO. 772.		
No	NOMBRE COMUN ? CIENTÍFICO	огнажод	UBICACIÓN	ALTURA III	ОАР ст	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (ÁÑOS)	PRESENCIA DE OTROS	ARBOLES 100m	UI KUS VALOKES	IN LENFERGRUIAS	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
	CAPUL INPruinus serolina	I domicilio	Banquela	Ć.	30	4	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	5 a 20	ري م		Ninguno	Carleaun	Arbot con ramas hacia vivienda, con chuppnes que interferen catizado, cavidades, con sistem radicular expuesto	
2.	FRESNO/Fraxinus under	Eliminado el domicilio	Вайойска	The state of the s	30	6	Susceptible de Mejora	Declinante Inopiente	5.8.20	ec C	r F	cundiny	openion.	Arbot con ramas hada yivienda con ramas que interferen cablesdo que frecturo banqueta	

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL MADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.1, 6.3.1.2. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

David Hernández Becerra Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 911 REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

Celle CanarioS/N, esq. Calle 19. colonia Tolteca. Alcaldia Álvaro Obragón C.P. 01150, Cludad de México Teléfono:55 5276 6700 Johannakoaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

DGSCC-438/2022 y Turno 1712

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

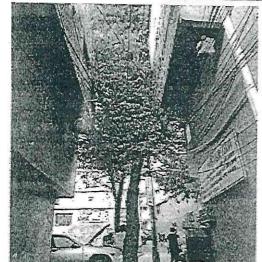




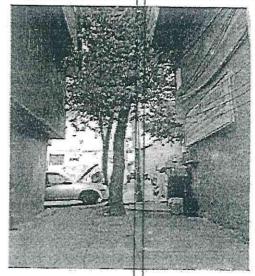


ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

SOLICITANTE:	Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña	DGSCC	438/2022 TURNO 1712	UBICACIÓN Via Publica DICTAMEN NO.	
FECHA:	27 abril 2022	HORA:	12:00		
DIRECCIÓN;	Eliminado el domicilio				



Archivo Fotografico









Árbol 2 ramas que interfieren cab

Calle CanarioS/N, esq. Calle 10, colonia Tolleca, Alcaldia Alkaro Opregón C.P. 31150, Cludad de México Teléfono:55.5276.6700 /oficina.alcaldia@aso.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

DGSCC-438/2022 y Turno 1712

Página3 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Ábraro Obragán C.P. 01150 Ciudad de Máxico





Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de las especies FRESNO/Fraxinus uhdei y CAPULÍN/Prunus serotina; que se yerguen en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles. previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, articulos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Cludad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 2 (dos) árboles de las especies FRESNO/Fraxinus uhdei y CAPULÍN/Prunus serbtina; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Alvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda pajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierralen el Distrito Federal.

CUARTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD ETDL/IGRE/AMP/srp*

DGSCC-438/2022 y Turno 1712

Página4 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Cíudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)